

En esta C.ª de Salina y Arana a doce de
 En.ª de mil ochocientos quince, en consecuencia
 de lo acordado en la Junta del día en que hayen
 celebrada p.ª los Sr.ªs Duñey Cocheros y Salay
 y la.ª Salay concurrentes en ella y p.ª la tarde.
 De este expresado día se volvieron a congre-
 gar los mismos Sr.ªs q.ª la compusieron ex-
 cepto D. Atanasio Ruiz y Pablo Trascuitero
 Beneficiado y la Carroquiale unida, D.ª
 Pablo Saenz y Calluena apoderado y substituto
 y D. Toré Gonzalez Notario, no obstante ha-
 bersele pasado el correspondiente aviso, y estando
 así congregados y presidiendo la Acta el Sr.ª
 D. Greg. Urbano y Erran como Ten.ª y Alcalde
 y D.ª Pl.ª Ordin.ª en ella y su Jurisdicción, se
 hizo presente p.ª el Sr.ª D. Nicandro Tré y Loma
 Oficio Diputado Gral. Laycal y esta comunidad
 q.ª se habian pasado varios Decretos a su compa-
 ñero D. Tré Man.ª y Olivarez y q.ª que con-
 curriese a esta Junta, q.ª habia contestado
 en los terminos q.ª Resultan del Oficio q.ª pre-
 sentaba, et q.ª leydo y enterado por los Sr.ªs y
 su contenido y con presencia del q.ª el mismo
 Sr.ª Diputado presentó en el día en que hayen co-
 municado al Idem.ª y esta fabrica con fide-
 lidad y mi el Infraescrito fiel y fho, acor-
 daron: Se Represente al Sr.ª Gobernador

y Subdelegado Gral. en Antabris, haciendo-
 le presente q. en lo exp. p. D. Frè Man.
 Olivares, Diputado Ecc. contra sus compa-
 ñeros D. Nicanor y Loma, ninguna in-
 tervenz. ha tenido esta comunidad ni mo-
 tivo q. elevar la mas minima queja
 contra la conducta en dho Loma, p. en
 nada se ha excedido en desempeño de
 su empleo, p. p. ha procedido con
 arreglo á las Ordenes y Decretos de la
 Junta, y en quanto al cargo de el
 p. en fianza q. cita el expresado
 Olivares, lo ha echo en virtud del acu-
 erdo en la Junta Gral. celebrada en nue-
 ve de Nov. Último p. los fines que
 alli se expresan: Que en quanto á la
 fianza en q. hace mérito el Refrendo su
 Comp. en su exposiz. nunca, ni en tpo
 alg. se le ha pedido ni la han dado
 quantos individuos en ella han sido Di-
 putados, y asi es q. habiendola presentado
 el expresado D. Nicanor, suficiente en
 metálico en la Junta del dia en hayen.
 (Refrendo en lo exp. p. sus compañeros) se
 le habia desestimado y no admitido q.
 no habia semejante costumbre, y q.

en su atencion continuase ejerciendo las fun-
ciones en su empleo como hasta aqui lo ha
bia hecho, y concurriendo p. la Reconciliac.ⁿ y
evitando las desavenencias q. podrian Resultar
en otro caso se haga presente a dho P.^r
Subdelegado q. en lo sucesivo no de cuase
a ninguna solicitud q. se haga p. los Dipu-
tados en separados sin humidos y conformes, o
con poderes especiales de la comunidad. y q. tenga
a bien exponer la oñ comunicada al Adm.^{on}
en esta fabrica p.^a que entregue los pander
tes q. son correspondientes a esta comunidad. y tiene
destinados p.^a sus gastos ordinarios y avaros
q. ha experimentado estos ultimos años
y q. en todo pto. los ha administrado el
Diputado Laycal, y q. para mas bien
instruira dha. Representac.ⁿ p. mi el fiel de
fho. se saque un certificado en este acu-
calle, y q. en lo demas q. ha producido la
expresada Representac.ⁿ en Obisates se exte
y pase p. lo acordado en el dia de ayer
y p.^a Representar a dho P.^r Subdelegado quanto
va expuesto se saque, si conviniese, a demas
del certificado referido, lo necesario en la Acta del
dia haya p.^a docum.^{ta} dha. Representac.ⁿ q. firma-
ran todos los Constituyentes por lo q. dieron p.^a
concluyda esta Acta q. firmaron de q.

yo el infrascripto fiel y fto certifico y
firmo.

Geo. Sabano de Herdan. *Chicano Jph. Rodon*

Don Lamberto

Man. Geli *Feliciano de verica*
Arquelles

Josef Calarum *Juana de Munoz*
Ruiz de Arbulay *Benito Garria de Menarca*

Geo. Pion. Man. de la Cruz

Como fiel de pecho
Foribio de Estrada